L.C.O. N° 04/2019

CONTRATO Nº 06/2019

DECOGRAB de Edgar Garay RUC N° 4372529-5

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	3
5	Vigencia del Contrato.-	3
6	Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.-	3
7	Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.-	3
8	Obligaciones laborales y de seguridad social.-	7
9	Programa de ejecución de los trabajos.-	8
10	Porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones.-	8
11	Forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.-	8
12	Multas.-	8
13	Descripción de los servicios.-	8
14	Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.-	8
15	Solución de controversias.-	8

Edgar M. Garay

DECOGRAB
Tecnología, Arte y Calidad

Msc. Dra. Mirandi González Barrios
Director
Centro Médico Nacional

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yolanda González Barrios,** con Cédula de Identidad Nº 705.599, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 260/2019, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G. N° 024/2019, denominada en adelante la COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **DECOGRAB de Edgar Manuel Garay Sánchez**, con N° de **RUC 4372529-5,** domiciliada en la Calle Chile N° 721 esquina Eduardo V. Haedo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Edgar Manuel Garay Sánchez** con Cédula de Identidad N° **4.372.529**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Areas Verdes del Hospital Nacional de Itaugua - Plurianual.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a la de la Ley Nº 2051).-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.421.-

Edgar M. Garay
DECOGRAB
Trabajo, Arte y Calidad

Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/2019 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 38 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional según Resolución D.G. Nº 013/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 024/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

5.2. Atendiendo a la plurianualidad del proceso; y conforme a los dispuesto por el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la validez de la contratación para los siguientes periodos se halla sujeta a la aprobación de los créditos presupuestarios y Plan Financiero, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.-

6. PRECIO UNTARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	70111703-001	Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Areas Verdes del Hospital Nacional	Meses	18	Evento	43.300.000	779.400.000
TOTAL ADJUDICADO							**779.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. *779.400.000 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL GUARANIES.-***

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO, Cuenta Corriente N° 0001000008199747.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones indicados por el Administrador del Contrato en el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

PLAN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Lugar de Prestación del Servicio: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Dirección: Ruta General Samaniego Km 6, Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-
Teléfono: 0294-321.450/4

Edgar M. Baez

DECOGRAB Arte y Calidad

Msc. Dr. Fernando Gonzalez Barrios
Director
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Prestación del Servicio:

El inicio del Servicio se dará con la emisión de la primera Orden de Servicio a la Firma Adjudicada, la misma tendrá 5 (cinco) días hábiles para el inicio de los servicios detalladas en la misma, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Servicio.-

LAS ÓRDENES DE SERVICIO SERÁN EMITIDAS EN FORMA MENSUAL, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO EL PROVEEDOR REALIZAR EL SERVICIO DE LA MISMA Y DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA ESTABLECIDO.-

El Administrador del Contrato emitirá la Orden de Servicio, en forma mensual a solicitud del Servicio de Saneamiento del Departamento de Mantenimiento.-

La Orden de Servicio será notificada al Proveedor por el Administrador del Contrato. La notificación deberá contar con el sello de la Empresa, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

La Fiscalización del Servicio estará a cargo del Hospital Nacional, quien otorgará las conformidades de recepción.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento General de 13 y ½ Hectáreas de Espacio Verde, que se detalla a continuación:

- El servicio consistirá en el corte de las malezas indeseables, como así también de las gramíneas, tratando de crear el ambiente necesario para el desarrollo y formación de un césped uniforme.-
- Corte y bordeado de pasto semanal de 13 y 1/2 hectáreas incluyendo todos los taludes, con retiro de residuos sólidos.-
- Recolección de todas las plantas en mal estado de conservación y basuras en general (botellas, cartones, papeles, bolsitas, etc.) de cada uno de los canteros, estacionamientos, veredas, y áreas verdes.-
- Limpieza, parte de adentro del cerco perimetral de 2880 metros lineales aproximadamente.
- Limpieza y retiro de residuos sólidos de canaletas a cielo abierto de 2100 metros lineales.
- Limpieza y retiro de arena y residuos sólidos de 5 registros pluviales por mes.-
- Servicio de poda y corte de arboles, desramificación de arboles alrededor de la edificación hasta 500 metros de radio de la edificación, según necesidad y temporada.-
- Servicio de poda, limpieza, riego de plantas ornamentales y arbustos.-
- Servicio de corte de arbustos y plantas ornamentales de cercos densos o bien definidos, podas de formación y despunte de sus ramas.-
- Poda de plantas /arbustos ornamentales, (ligustrina japonesa. Cinesia, santa rita, entre otros), árboles en caso de derrumbe o que apeligre la integridad de las personas o de la institución. Limpieza, riegos de las plantas, las que forman partes de las rotondas, accesos principales de la institución y de la arborización.-
- Recolección diaria de residuos no orgánicos (bolsitas de polietileno, plásticos, papeles etc.) en todo el predio del Hospital y retiro de residuos embolsados hasta el depósito temporal de residuos comunes.-
- Limpieza y Barrido diario de Calzada que abarca desde la Avenida Gral. Samaniego hasta la Explanada, 7750 metros cuadrados.-
- Limpieza , Barrido y Retiro diarios de Residuos de toda la Calzada perimetral que rodea al edificio del Hospital Nacional.-

Edgar M. Garay DECOGRAB Tecnología, Arte y Calidad

Mgsc. Dra. Yolanda González Barros
Directora General
Hospital Nacional

- Pintura a la cal del cordón de todo el perímetro del hospital nacional que cuenta con cordón desde el acceso de la ruta hasta el helipuerto.-
- Limpieza de terrazas con retiro de yuyos.-
- Para la ejecución de estas especificaciones técnicas la Contratista deberá proveer el personal idóneo para la realización de los trabajos.-

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- La Contratista adjudicada deberá nombrar un representante para la ejecución de dichos trabajos, preferentemente un personal idóneo.-
- La Contratista deberá de proveer a su personal de todos los equipos de seguridad (casco, gafas, guantes, zapatones, impermeables, botas, etc.) adecuados al tipo de trabajos a realizarse, así como encargarse de su capacitación. Todo el personal encargado del predio deberá de contar con un uniforme adecuado e identificación visible.-
- Cada funcionario contara con identificación visible: nombre y apellido.-
- La Contratista proveerá todos los insumos necesarios para la realización óptima de los trabajos.-
- La Contratista será la única responsable de la cabal, eficiente, satisfactoria y puntual ejecución de los trabajo y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias.-
- La Contratista presentara la nómina del recursos humanos que prestara los servicios, junto con la fotocopia de cédula de identidad policial. En caso de reemplazo de personal, deberá ser comunicado a la Contratante, junto con la fotocopia de la cedula de identidad.
- La Contratista observará las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajo de altura), conforme lo exige el Código Laboral vigente en la República del Paraguay Ley Nº 213/1993 y sus modificaciones.-
- Todos los recursos humanos contarán con la vestimenta, calzados, guantes, adecuados para cada tarea, con carácter obligatorio, los que deberán ser proveídos por la empresa.-
- La Contratista observará que todos los recursos humanos a su cargo estén inscriptos en el Instituto de Previsión Social para gozar de los beneficios adquiridos por los trabajadores en virtud al Código Laboral Paraguayo vigente. La Contratante se reserva el derecho de requerir la constancia respectiva y pertinentes cuando sea necesario.-
- La Contratista es responsable en forma exclusiva de cualquier accidente que ocurra en horas de trabajo como consecuencia del uso de materiales, que afecten a personas ò cosas.-

Observación: La empresa adjudicada será la única responsable de cualquier tipo de daño (corte de caños de agua, corte de cerco, rotura de paredes y veredas, corte de cables, corte de desagües, etc.), quedando obligado a reponer el daño causado en el menor tiempo posible; así como de cualquier tipo de lesión a personas que pudieran ocasionar durante la ejecución de los trabajos, lesiones cuyo costo del tratamiento deberán ser asumidos por la Empresa.

INFORME TECNICO:

- La contratista emitirá un Informe Técnico detallando el cumplimientos de las especificaciones técnicas, solicitadas en virtud a Órdenes de Servicio, el contrato y otros documentos. (Requerir o establecer periodicidad).-

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA DE RECURSOS HUMANOS

- La Contratista proveerá un mínimo de 10 personas, más 1 Responsable técnico, para la cobertura del mantenimiento de 4 hectáreas de bosque para parque y, para la limpieza, recolección diaria y retiro de residuos no orgánicos de 13 ½ hectáreas de espacio verde.

Edgar M. Yanez

DECOGRAB Tecnología, Arte y Calidad

Msc. Dr. Ramón González Barros
Director General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

HORARIO

De lunes a sábado, 10 (diez) trabajadores más 1 responsable técnico; que cumplirán una jornada ordinaria de trabajo de 06:30 hs. a 12:00 hs. y de 13:00 hs. a 15:30 hs.

EQUIPAMIENTOS Y MAQUINARIAS:

- La Contratista proveerá todos los equipos y maquinarias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos especificados.
- La Cantidad mínima de maquinarias y equipos que estarán con operatividad óptima todos los días, será acuerdo a los siguientes datos garantizados:
  - 01 (un) tractor de mediano porte con rotativa en buenas condiciones, con los respectivos accesorios para realizar el corte de pastos y malezas, así como también de poseer un carrito acoplado para el transporte de herramientas y materiales de trabajo.
  - 02 (dos) motosierras una de largo de espada de 0.70 a 0.80 m para poda de árboles y la otra de tamaño chico para poda de rama de árboles.
  - 05 (cinco) desmalezadoras a combustión de mediano porte, con accesorios básicos como cuchillas, hilos de nylon y hoja de sierra.
  - 02 (dos) bordeadoras para terminaciones.
  - 02 (dos) podadoras de césped a combustión.
  - 03 (tres) carretillas.
  - 04 (cuatro) tijeras de podar para ramas y arbustos.
  - 06 (seis) escobas de metal para jardinería.
  - 06 (seis) machetes de hojas largas.
  - 05 (cinco) rastrillos con dientes metálicos.
  - 04 (cuatro) palas de punta ancha.
  - 04 (cuatro) sierras manuales para podas y destronques.
  - 03 (tres) mangueras de 100 mts de ¾ y ½ pulgadas.
  - Bolsas para recolección en cantidad necesaria.
  - 4 (cuatro) contenedores de 4 m3 desde el inicio del contrato donde serán depositadas las basuras generadas por los trabajos realizados efectivamente para su posterior traslado fuera del predio del Hospital.
  - La provisión de todos los insumos (combustibles, repuestos, reparación y mantenimiento de los equipos) para el buen funcionamiento de las maquinarias

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:

La Contratista embolsará los residuos no orgánicos (bolsitas de polietileno, plásticos, papeles, etc.) recolectados y depositará en el Depósito temporal de residuos comunes del Hospital Nacional.-

La contratista realizará los trabajos necesarios para disposición final de los residuos orgánicos recolectados, en el predio de 4 (cuatro) hectáreas bosque para parque.-

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PERSONALES DE LA CONTRATISTA

- El personal de servicio de limpieza contratado por La Contratista para el cumplimiento del presente servicio, deberá reunir los siguientes requisitos.-

  - Haber cumplido la mayoría de edad.
  - Presentar Documento de Identidad actualizado.

Edgar M. Garay

DECOGRAB Tecnología, Arte y Calidad

Mg. Lic. Nanda González de Ríos
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

- Los personales contratados por La contratista deberán presentarse en el horario y puesto establecido por el Hospital Nacional, sin demora alguna, a fin de iniciar a horario los trabajos estipulados, permanecer y desarrollar las tareas en el lugar debidamente equipados (uniformados) y munidos de todos los enseres, equipos y elementos de trabajo, conforme a lo dispuesto en el P.B.C. y las reglamentaciones vigentes.-
- El Contratista se obliga a destinar en exclusividad un Técnico para el control y fiscalización de los empleados contratados de su empresa. Asimismo, para contactar permanentemente con la Sección Jardinería, dependiente del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional.
- El Contratista se obliga a sustituir inmediatamente al personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de esta contratación y descripto en estas especificaciones técnicas; o aquel en el que haya perdido confianza, bastando para ello un pedido escrito de la Sección Jardinería dependiente del Departamento de Mantenimiento.
- Todo personal afectado al servicio, será de exclusiva responsabilidad del Contratista cumplir los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
- Los empleados al servicio de la empresa ganadora deberán contar con seguro médico (IPS) y estar contratados según normativas laborales vigente. La Institución se reserva el derecho de solicitar las constancias respectivas cuando sean necesarios.-
- Todos los empleados de la Contratista, deberán observar un alto nivel de respeto y responsabilidad, en las tareas a ser realizadas, así para con los directivos y funcionarios de la Contratante.
- **Sistema de Control:** La Contratista instalará un reloj marcador biométrico digital en el sector perteneciente a Recursos Humanos, para el control de entradas y salidas del personal en forma diaria y por turno, el cual será administrado por el Servicio de Saneamiento. Se deberá generar un informe mensual de asistencia.

Multas y Sanciones

En caso de incumplimientos, la Contratante aplicará multas y sanciones a la empresa conforme a las Especificaciones Técnicas y Responsabilidades del Contratista, desglose de la siguiente manera:

- **Por incumplimiento en el Servicio**: 1% sobre el monto mensual del contrato luego haberse notificado por escrito por segunda vez a la empresa contratada, la falta de cumplimiento del servicio realizado u obligaciones.-

- **Por ausencia injustificada del personal**: Por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado por el contratista, se aplicara el monto reproducido según la fórmula=

$$\frac{S.M.V \times CDA}{30 \text{ días}}$$

S.M.V: Salario Mínimo Vigente
CDA: Cada Día de Atraso

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Contratista se compromete a llevar a cabo el servicio a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales optimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Edgar M. Yanez

DECOGRAB Tecnología, Arte y Calidad

Msc. Dra. Amanda González Barrios
Director General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (**Sección V**), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato)

10. PORCENTAJE NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f Ley Nº 2051).

NO APLICA.-

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g. Ley Nº 2051).

NO APLICA.-

12. MULTAS (Art. 37 inciso i). Ley Nº 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

13. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37(j. Ley Nº 2051)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	70111703-001	Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Areas Verdes del Hospital Nacional	MESES	18

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k. Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l. Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 22 días del mes de AGOSTO de 2019.-

Edgar M. Saray

DECOGRAB
Tecnología, Arte y Calidad

Mac. Dr. Rolando González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Por LA CONTRATANTE

Sra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Por EL PROVEEDOR

Sr. Edgar Manuel Garay Sánchez
Representante Legal
DECOGRAB

DECOGRAB
Tecnología, Arte y Calidad

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 8	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: **Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional** Dirección: **Ruta Gral. Samaniego Km 6. Cñia. Itaugua Guazú – Hospital Nacional De Itauguá.-** Piso/Oficina: **2º PISO AREA ADMINISTRATIVA** Ciudad: **ITAUGUA** Teléfono: **(0294)321-428** Fax: **(0294)321-428**
CGC 10.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje.** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 17	El precio del contrato *será* reajustable. Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental. **Fórmula a aplicar**: $PR = \frac{P0\ (0.20 + 0.80\ S)}{S0}$ **Donde**: PR: Precio reajustado de la Oferta. P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado). S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Edgar A. Saray

DECOGRAB Tecnología, Arte y Calidad

Mag. Dra. Mónica Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

	Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes. El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo. No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.
CGC 18.2 y 18.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 200; Subgrupo Gasto: 240 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, y la plurianualidad programada se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por Ley, y la correspondiente aprobación del Plan Financiero.- <u>DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO</u> Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones: • Nota de solicitud de pago. • Factura. • Nota de Remisión y/o Informe Técnico. • Acta de Recepción. Una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentran en condiciones para continuar el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda, y se tendrán 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura.- El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.- De las facturas presentadas se retendrá el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 2051/03, modificado por la ley N° 3439/07 de Contrataciones Públicas.-

Edgar M. Saray

DECOGRAB Tecnología, Arte y Calidad

Lic. Rolando González Barrios
Coordinador Nacional
Hospital Nacional

CGC 18.4 y 18.5	La solicitud de pago deberá estar acompañada de: - el reporte de carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. - Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social – IPS, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo del cumplimiento de las cargas sociales; - Constancia de cumplimiento con la seguridad social - Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado realizadas a través de Red Bancaria de Pagos, correspondiente al mes anterior.- - Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante. La contratante podrá requerir documentación adicional pertinente para el control del cumplimiento con las cargas establecidas a la patronal.
CGC 18.9 y 18.10	La moneda de pago será el guaraní. Una vez recibido el pago el proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los cinco días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 18.11	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 16.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 19.1	Indicar si habrá o no un anticipo y el porcentaje de dicho anticipo. **NO APLICA**.
CGC 21.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de es de **10% del valor total del contrato.-** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.- La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.- La Contratante podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando éste obligado a presentarla dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la recepción de la solicitud.- La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado será considerada incumplimiento contractual, y facultara a la Contratante a la ejecución de garantías vigentes o automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al Contratista o Proveedor, de ser necesario.-
CGC 21.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales

Edgar M. Yaray

DECOGRAB Tecnología, Arte y Calidad

Mgs. Dra. Olanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

CGC 24.3	*No se admitirá la Subcontratación.*
CGC 26.2	**La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** a) ***Póliza contra accidentes personales*** *por un capital asegurado de* ***Gs. 50.000.000 (Cincuenta millones de guaraníes).-*** b) ***Póliza contra Deshonestidad*** *por un capital asegurado de* ***Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes)****, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la convocante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada.* c) ***Póliza de responsabilidad civil general*** *por un capital asegurado de* ***GS. 300.000.000 trescientos millones de guaraníes)****, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.* *Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:* *1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona,* ***Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes)*** *2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas,* ***Gs. 300.000.000 (trescientos millones de guaraníes).*** *Las pólizas originales deberán ser presentadas al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital Nacional, como máximo a los [10 (diez)] días posteriores de la firma del contrato.*
CGC 29.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Institución realizará supervisiones aleatorias y sorpresivas, del servicio de limpieza, a través de Supervisores designados para los efectos, cuando lo considere necesario. Asimismo, la Sección Limpieza, desarrollarán inspecciones permanentes y evaluaciones de la calidad del servicio.
CGC 29.4	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: El Hospital Nacional de Itaugua.-
CGC 30.1	El valor de las multas será: **1 (un) %** del valor total del servicio en demora, por cada día de atraso o plazo indicado por la convocante.
CGC 30.2	La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 30.2, en los siguientes casos: • **Por incumplimiento en el Servicio**: 1% sobre el monto mensual del contrato luego haberse notificado por escrito por segunda vez a la empresa contratada, la falta de cumplimiento del servicio realizado u obligaciones.- • **Por ausencia injustificada del personal**: Por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado por el contratista, se aplicara el monto reproducido según la fórmula=

Edgar M. Garay

DECOGRAB Tecnología, Arte y Calidad

Ms. Dra. Yolanda González Barrios
Dirección General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

	S.M.V x CDA 30 días S.M.V: Salario Mínimo Vigente CDA: Cada Día de Atraso La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.- De no decidirse la rescisión del Contrato, la Contratista podrá continuar aplicando las multas en el porcentaje establecido en la presente CGC.- El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.-
CGC 31.4	El plazo para la subsanación o remplazo será de: NO APLICA.
CGC 36	El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 38	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Edgar M. Garay

DECOGRAB
Tecnología, Arte y Calidad